

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 1 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha:	22/03/2023
--------	------------

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Oficina de Bienestar Institucional
Responsable del área solicitante:	NICAULIS DEL CARMEN OLIVCARES ARGUMEDO
Correo Electrónico Institucional:	bienestar@correo.unicordoba.edu.co nicaulisolivares@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba en su eje 2.6. – Eje Bienestar Institucional, establece dentro de su objetivo: “Promover programas y proyectos tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de los diferentes estamentos de la institución.”. La Oficina de Bienestar Institucional a través del área de la salud ofrece a la comunidad universitaria programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad estudiantil de la Institución, para lo cual se hace necesario el servicio de logística para desarrollar actividades que apunten a esta finalidad.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Propiciar espacios para la convivencia, la comunicación, la relación interpersonal de la comunidad académica.
- Desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, la afectividad, el saber y en el saber – hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la Universidad de Córdoba.
- Desarrollar programas y proyectos que involucren a los miembros de la comunidad universitaria en torno de actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y de bienestar.
- Orientar la organización y estructura de los currículos, atendiendo criterios de flexibilidad para garantizar el trabajo autónomo de estudiantes y la posibilidad de espacios y tiempos para que el docente articule su quehacer a la investigación, la extensión y otras actividades complementarias.
- Diseñar y rediseñar los planes curriculares articulando docencia, investigación y extensión
- Desarrollar procesos académicos que permitan el perfeccionamiento continuo en lo pedagógico y didáctico
- Formar el recurso humano para dar respuesta a los problemas del desarrollo regional y de la zona de influencia de la Universidad; (Talento Humano y el resto de la universidad que requiera contratar personal).

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 2 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

La Institución a través de la Oficina de Bienestar Institucional cuenta con el área de la salud, la cual brinda el programa de atención en salud, el programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y el programa de atención de emergencia y primeros auxilios, que juntos contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad estudiantil, docente y/o de servidores públicos no docentes.

En cumplimiento al objetivo del proceso de bienestar institucional, a lo contemplado en el **POA Vigencia 2023** y en concordancia con los lineamientos de la normatividad inicialmente descrita, se hace necesario Adquirir póliza de Seguro Estudiantil de Accidentes Personales, para **estudiantes** de los programas académicos de la **MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL DE LOS DIFERENTES LUGARES DE DESARROLLO UNIVERSITARIO** durante el periodo de **JUNIO de 2023 a JUNIO de 2024**.

De acuerdo a lo establecido en el **Plan Operativo 2023** y normatividad vigente, se hace necesario adquirir el seguro estudiantil contra accidente personales, a los estudiantes de la universidad de Córdoba de todos los programas Académicos de presenciales, semi presenciales y Desarrollando así programas y servicios tendientes a potenciar el desarrollo humano, formación integral y la calidad de vida de los estudiantes de la institución; dentro de estos programas.

Lo anterior nos obliga a que estos programas se conviertan en objetivo y logro para que el proceso alcance sus metas.

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras de la Universidad.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de Bienestar - Área de la Salud se adelanten el proceso para adquirir póliza de Seguro Estudiantil de Accidentes Personales para 17.000 estudiantes de los programas académicos de la modalidad presencial, semi presencial de los diferentes lugares de desarrollo universitario

3. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ESTUDIANTIL DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, SEMI PRESENCIAL DE LOS DIFERENTES LUGARES DE DESARROLLO UNIVERSITARIO. De acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo 2023 y normatividad vigente, se hace necesario adquirir el Seguro Estudiantil Contra Accidentes Personales, a los estudiantes de la Universidad de Córdoba,

NOTA: El proveedor debe hacer la entrega de los carnets a cada estudiante, en la dirección de correos electrónicos suministrada en la base de datos de cada estudiante de los programas académicos y campus universitarios de la institución. Se requiere, además, que en cada carnet estén descrito los amparos con su respectivo valor asegurado.

El prestador debe presentar informe descriptivo y cuantitativo mensual de los siniestros causados en la vigencia de la presente póliza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
3 DE 8

ASEGURADOS: 17.000 ESTUDIANTES

A continuación, relacionamos los amparos que deben ofertar:

1) **Muerte accidental:** Amparar contra el riesgo de muerte Accidental que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, siempre y cuando este ocurra dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente. SIN EXCLUSION ALGUNA

2) **Muerte por cualquier causa:** Bajo este amparo se cubre la muerte que sobrevenga al alumno asegurado durante la vigencia de la póliza, cualquiera que sea su causa, INCLUIDO EL SUICIDIO, la muerte accidental y la muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza.

3) **Incapacidad total y permanente por accidente:** cubre el riesgo de Incapacidad Total y Permanente que se derive de un accidente, que al ser calificada de acuerdo con los criterios establecidos en el manual único de calificación de invalidez (decreto 1507 de 2014, o aquel vigente al momento de la calificación de la invalidez) sea igual o superior al 50% de la pérdida de la capacidad laboral, siempre y cuando el evento generador y la fecha de estructuración de la misma se produzcan dentro de la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

4) **Desmembración o invalidez x accidente:** En caso de que el asegurado, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente amparado por la póliza y dentro de los (365) días siguientes a la fecha de ocurrencia del mismo, sufra alguna de las pérdidas enumeradas a continuación, con el porcentaje que tenga estipulado la aseguradora en su clausulado:

Enajenación mental incurable con impotencia funcional absoluta, parálisis o invalidez total y permanente,

Ceguera completa en ambos ojos,

Pérdida total e irreparable de ambos pies o ambas manos, sordera total bilateral,

Pérdida del habla,

Pérdida del brazo o de la mano derecha,

Pérdida completa de la visión de un ojo,

Sordera total unilateral,

Pérdida del brazo o de la mano izquierda,

Pérdida de una pierna por encima de la rodilla,

Pérdida de un pie,

Pérdida completa del uso de la cadera,

Fractura no consolidada de una pierna,

Pérdida del dedo pulgar derecho,

Pérdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice,

Pérdida completa del uso del hombro derecho,

Indemnización por trastornos en la masticación y habla

Pérdida del dedo pulgar izquierdo,

Pérdida total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice,

Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho,

Pérdida completa del uso de alguna rodilla,

Fractura no consolidada de una rodilla,

Pérdida del dedo índice derecho,

Pérdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo,

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 4 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Pérdida completa del uso del tobillo,
 Pérdida del dedo índice izquierdo,
 Pérdida del dedo anular derecho,
 Pérdida del dedo medio derecho,
 Pérdida del dedo anular izquierdo,
 Pérdida del dedo medio izquierdo,
 Pérdida del dedo gordo de alguno de los pies,
 Pérdida del dedo meñique derecho,
 Pérdida del dedo meñique izquierdo,

5) Rehabilitación integral por invalidez: si el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, queda en estado de invalidez, la aseguradora, le reembolsará los gastos incurridos por concepto de:

- a. Consulta Médica Especializada
- b. Valoración Nutricional
- c. Valoración por Psicología: Apoyo Familiar
- d. Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria
- e. Exámenes de Diagnostico Neuroelectrofisiológicos Invasivos y no Invasivos
- f. Atención Grupal de Apoyo
- g. Orientación Familiar
- h. Servicio de Orientación Laboral
- i. Curaciones
- j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias

6) Gastos por atención médica quirúrgica y hospitalaria: Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Aseguradora pagara los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado.

Este amparo se extiende a brindar cobertura por lesiones causadas como consecuencia directa de:

- a) Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimotor (en exceso del SOAT).
- b) Intoxicación accidental por alimentos
- c) Cobertura por accidente en bicicleta
- d) Práctica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- e) Picadura o mordedura de animales
- f) Insolación o congelación involuntaria
- g) Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado
- h) Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza

7) Riesgo biológico: Si durante la vigencia de la Póliza el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por un Riesgo Biológico, La Compañía reconocerá hasta el valor contratado. La suma contratada aplica para Alumnos Universitarios de las siguientes facultades:

Enfermería
 Bacteriología
 Medicina Veterinaria y Zootecnia
 Regencia en Farmacia

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 5 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Biología
Química
Agronomía
Ingeniera de alimentos

8) Gastos de traslado por accidente: Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente o su residencia en el evento de enfermedad amparada bajo la póliza hasta la Institución Prestadora de Salud (IPS), la compañía reconocerá por reembolso el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada

9) Enfermedades amparadas: Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticado por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades:
Cáncer
Poliomielitis
Leucemia
Tétano
Escarlatina
SIDA
Afección Renal crónica
Infarto agudo del Miocardio
Accidente Cerebro Vascular

10) Auxilio funerario por muerte accidental: Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegare a fallecer dentro de los Trescientos Sesenta y Cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsará el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado.

11) Auxilio funerario por muerte por cualquier causa: Si durante la vigencia del seguro el asegurado llegare a fallecer por causa diferente a suicidio, muerte accidental o muerte a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la fecha de ingreso a la póliza, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsará el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado

12) Auxilio educativo por muerte de uno de los padres: Si durante la vigencia de la póliza se presenta el fallecimiento por muerte por cualquier causa de uno de los progenitores del alumno asegurado, la aseguradora, reconocerá al padre sobreviviente o alumno, el valor definido en la cobertura.

13) Incapacidad temporal parcial: Si como consecuencia de un Accidente, el asegurado queda incapacitado temporalmente, por más de 30 días ocasionados la pérdida del semestre, la Aseguradora Reconocerá el 50% del valor de la matrícula

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES .La vigencia del seguro es desde el 23 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2024

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 6 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

El lugar de ejecución del contrato será en la sede Central de la Universidad de Córdoba ubicada en la Ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto, el área requirente, solicitó cotizaciones con varias empresas del mercado colombiano, en donde se estimó que el presupuesto es de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$323.000.000,00) incluidos todos los costos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, para Adquirir póliza de Seguro Estudiantil de Accidentes Personales para 17.000 estudiantes de los programas académicos de la modalidad presencial, semi presencial de los diferentes lugares de desarrollo universitario con un valor de \$19.000 por estudiante.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos Nación

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

a) Capacidad técnica

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos que hayan sido celebrado y terminados por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN:03
EMISIÓN:
19/04/2022
PÁGINA
7 DE 8

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor técnico	480
Cobertura	520
TOTAL	1000 PUNTOS

6.2.1 FACTOR TÉCNICO (HASTA 480 PUNTOS)

De acuerdo a los amparos adicionales así:

FACTOR	PUNTAJE
Un (1) amparo adicional	Obtendrá el puntaje de 100, el proponente que ofrezca un (1) amparo adicional al solicitado por la entidad sin costo adicional.
Dos (2) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 200, el proponente que Ofrezca dos amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional.
Tres (3) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 300, el proponente que Ofrezca tres amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Cuatro (4) amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 400, el proponente que Ofrezca cuatro amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional
Cinco (5) o más amparos adicionales	Obtendrá el puntaje de 480, el proponente que Ofrezca cinco o más amparos adicionales, distintos a los solicitados por la entidad sin costo adicional

6.2.2 COBERTURAS. (HASTA 520 PUNTOS)

PUNTAJE MAXIMO (13 AMPAROS)	520
Mayor cobertura	40
Segunda mejor cobertura	20
Tercera y siguientes coberturas	10

Con respecto a la evaluación de amparos es importante aclarar que el puntaje máximo total de 520 se obtendrá si y solo si el proponente logra 40 puntos en cada uno de los amparos, es decir tiene la mayor cobertura.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 03 EMISIÓN: 19/04/2022 PÁGINA 8 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación- Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
COTIZACIONES

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
OFICINA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	NICAULIS DEL CARMEN OLIVARES ARGUMEDO	ORIGINAL FIRMADO